

RESPUESTAS A SOLICITUDES PRESENTADAS

OBJETO: ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE MANIZALES INTEGRADO AL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADO POR LA CIUDAD Y PREFACTIBILIDAD DE DOS (2) LÍNEAS DE CABLE.

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

A: STEER DAVIES GLEAVE

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1. En el numeral 2.1.2 dice: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato"</p> <p>Sin embargo, en el FORMATO A "Modelo para la presentación de experiencia por parte de las firmas consultoras en respuesta a llamados a presentar expresión de interés", y en la "TABLA CONSOLIDADA DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA" dice: "Valor del contrato (expresado en SMMLV de la fecha de suscripción)". Solicitamos aclarar cual fecha se debe tener en cuenta para hacer el cálculo del valor en salarios mínimos de cada contrato ejecutado.</p> <p>2. El requisito B del numeral 2 dice "Mínimo un (1) contrato o proyecto en estudios de prefactibilidad de proyectos de transporte con un costo mínimo de COP \$300.000.000 o 435 SMMLV.". En este sentido, entendemos que el monto (\$300.000.000 o 435 SMMLV) puede ser alcanzado por más de un proyecto. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.</p>	<p>1. Frente a la primera observación, se aclara a los proponentes que el FORMATO A, hace referencia a la <i>fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final</i>, como se menciona en el numeral 2.1.2.</p> <p>2. Se aclara a los proponentes que cada contrato o proyecto en estudios de prefactibilidad de proyectos de transporte debe ser por un valor mínimo de COP \$300.000.000 o 435 SMMLV.</p>

B: ARUP

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nosotros estamos interesados en participar en todas pero nos queda complicado preparar todo para la misma semana, les solicitamos el favor de aplazar la fecha de entrega de algunas de las oportunidades para poder preparar nuestras expresiones de interés con el tiempo y cuidado necesario que amerita cada oportunidad. 2. En los EOI de los tres Planes Maestros de Movilidad (Ibagué, Manizales y Pereira), como experiencia específica piden lo siguiente: “Mínimo dos (2) contratos o proyectos en elaboración de Planes Maestros de Movilidad en ciudades de al menos 100.000 habitantes.” Al respecto, solicitamos ampliar el término Plan Maestro de Movilidad, pues este es un nombre que se usa casi exclusivamente en Colombia, lo cual dejaría por fuera a las firmas extranjeras recién llegadas a Colombia que estén interesadas en participar. 3. Dentro de los EOI de DOTS y los tres PMM, requieren certificaciones de la experiencia de la firma. Por la dificultad de conseguir estas con clientes en otros países donde no es común está práctica, solicitamos que para la manifestación de interés no se solicite certificados, que estos sean solo necesarios si las firmas son elegidas en la lista corta y presentarán propuesta. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente a la solicitud de prórroga, no se acoge la observación. 2. No se acepta la observación, puesto que la experiencia técnica exigida está relacionada directamente con la elaboración de un Plan Maestro de Movilidad. Por tanto, la experiencia exigida está orientada a que el proponente cumpla estrictamente con requisitos técnicos relacionados con el objeto de la solicitud de expresión de interés. 3. No es posible acoger la observación del interesado. Una de las intenciones de la manifestación de interés, es demostrar la experiencia específica del proponente conforme se exige en la EOI. Para demostrar en debida forma esta experiencia, Findeter requiere que los interesados presenten certificaciones y/o contratos (junto con los demás respectivos documentos que se exigen en la EOI), solo así se verifica la experiencia que se pretende acreditar. Quienes logren acreditar la experiencia específica solicitada conformarán la lista corta, por tanto es un requisito que no podemos obviar en la etapa del proceso en que nos encontramos.

Para constancia se expide en Bogotá D.C., el doce (12) de agosto de 2016